

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
LUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
D.A.E.M.



MAT.: CONCEDE BONO POST LABORAL  
A EX -FUNCIONARIAS DE EDUCACION -  
QUE SE INDICAN.

DECRETO EXENTO N° 1.020 /  
RETIRO, 06 ABR. 2011

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores

2.- Ley N° 20.305 de fecha 05 de diciembre del 2008 del Ministerio de Hacienda, Art. 3° Inciso 10°.

3.- Solicitud de Bono Post Laboral, por parte de las Sras. María Cecilia Leiva Campos y María Berta Pavez Pavez, ambas con fecha 27 de julio del 2010.

4.- Oficio Ordinario N° 29425 de fecha 24 de septiembre del 2010 de la Superintendencia de Pensiones, en que remite Certificados con la Tasa de Reemplazo Líquida.

5.- Of. Circ. N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la Municipalidad de Retiro, en el sentido de refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos, consignando pie de firma del jefe del departamento.

**CONSIDERANDO:**

Verificado el cumplimiento de requisitos para impetrar el Bono Post-Laboral de ex funcionarias de educación, que más abajo se señalan, se procede a la concesión del beneficio.

**DECRETO:**

1.- **DISPONGASE** la concesión de un Bono de naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2010 ascenderá a la suma mensual de \$ 53.546 (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos), a ex funcionarias de educación que a continuación se indican:

NOMBRE	C.I. N°
MARIA CECILIA LEIVA CAMPOS	6.773.660-5
MARIA BERTA PAVEZ PAVEZ	6.336.865-2

2.- El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

PASA A LA PAGINA N° 2

DECRETO EXENTO N° 1-020 DEL 10 6 ABR. 2011 /

3.- **DEVENGASE** a contar de esta fecha el derecho a percibir el beneficio y **PAGUESE** conforme lo establece la Ley a contar del 01 del mes siguiente a aquel que las interesadas hayan presentado las solicitudes para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

4.- **INFORMESE** y **ADJUNTASE** todos los antecedentes verifcatorios del cumplimiento de requisitos a la Tesorería General de la República y Contraloría Regional.

5.- **COMUNIQUESE** a las Oficinas de Personal y Finanzas del D.A.E.M., para los trámites a que de lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE PARA TOMA DE RAZON A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE Y ARCHIVASE.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS  
Alcalde



MIGUEL BUENO FUENTES  
Jefe del D.A.E.M.



GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal

PCC/GBT/MBF/RVM  
DISTRIBUCION:

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Alcaldía
- 3/5.- Depto. Personal y Finanzas D.A.E.M.
- 6.- Administración y Finanzas Municipalidad
- 7/8.- Interesadas.